

000000002



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y SUBSECUENTE

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANÍA FRESCAMAR S.A.-----

CUANTIA: S/ 1.142'000.000,00.----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre de mil nove-

cientos noventa, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-

ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

Economista don RICARDO BALSECA SOJOS, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, en su calidad de Gerente General

de la Compañía FRESCAMAR S.A., calidad que legitima con

el nombramiento que se agrega; mayor de edad, capaz pa-

ra obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruido de la natu-

raleza y resultados de esta escritura pública de Aumento

de Capital y Subsecuente Reforma al Estatuto Social, pa-

ra su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:--

" S E Ñ O R    N O T A R I O :-- En el Regis-

tro de escrituras Públicas a su cargo, dígnese autori-

zar una que contenga el aumento de capital y subsecuen-

te reforma al Estatuto Social de la compañía FRESCAMAR

S.A., que otorgamos en los términos siguientes:-- P R I-

M E R O: COMPARECIENTE.-- Hace las declaraciones que es-

te instrumento contiene, en nombre y en representación

de FRESCAMAR S.A., el Economista Ricardo Balseca Sojos,

en su calidad de Gerente General de la compañía, tal co-

1 mo lo demuestra con la copia de su nombramiento que se

2 adjunta para ser incorporado en la matriz, ejecutando

3 la resolución de Junta General Extraordinaria de Accio-

4 nistas celebrada el veinte y siete de Julio de mil nove-

5 cientos noventa.- S E G U N D O: ANTECEDENTES.- A) Por

6 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Gua-

7 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de

8 julio de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el

9 Registro Mercantil del Cantón el veinte de julio de mil

10 novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía Em-

11 pacadora Shayne C. Ltda., con un capital de cien mil su-

12 cres.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el

13 Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Ve-

14 lázquez, el quince de julio de mil novecientos setenta

15 y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte

16 y siete de noviembre del mismo año, se aumentó el capi-

17 tal social de la Compañía a la suma de tres millones de

18 sucres.- c) Mediante escritura pública otorgada ante

19 la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,

20 el quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez y

22 ocho de diciembre del mismo año, la compañía se trans-

23 formó a Sociedad Anónima. Esta escritura fue rectifica-

24 da por otra, otorgada ante la misma Notaria, el trece

25 de noviembre del mismo año e inscrita el diez y ocho de

26 diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- d) Por es-

27 critura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma

28 Plaza de García, el veinte y tres de agosto de mil no-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

-2-

1       vecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercan-  
 2       til el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos o-  
 3       chenta y dos, la compañía cambió su denominación social,  
 4       adoptando la denominación de FRESCAMAR S.A., y reformó  
 5       sus Estatutos Sociales.- e) Mediante escritura pública  
 6       autorizada por el Notario Quinto suplente, abogado Cesá-  
 7       rio Condo Ch. el tres de octubre de mil novecientos ochen-  
 8       ta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el doce de  
 9       enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía  
 10       FRESCAMAR S.A., aumentó su capital a Cincuenta y ocho mi-  
 11       llones de sucres.- f) Mediante escritura pública otorga-  
 12       da ante el Notario Quinto, Doctor Gustavo Falconí Ledes-  
 13       ma, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cua-  
 14       tro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de oc-  
 15       tubre del mismo año, FRESCAMAR S.A., reformó y codificó  
 16       íntegramente su estatuto social.- g) Mediante escritu-  
 17       ra pública otorgada ante el Notario Quinto, Doctor Gusta-  
 18       vo Falconí Ledesma, el veinte de mayo de mil novecientos  
 19       ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez  
 20       y seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la com-  
 21       pañía FRESCAMAR S.A., reformó su objeto social, con la  
 22       finalidad de dedicarse también a actividades pesqueras  
 23       no tradicionales, tales como el diseño, construcción  
 24       y explotación de laboratorios de larvas de camarón, cul-  
 25       tivo de camarón de agua dulce, cultivo de peces y crus-  
 26       táceos de agua dulce, de peces ornamentales, de ostras  
 27       y de batracios.- h) La Junta General Extraordinaria de  
 28       accionistas de FRESCAMAR S.A., en sesión universal cele-



brada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa, resolvió aumentar el capital de la compañía a Mil doscientos millones de sucres y reformar su estatuto social, en su artículo Quinto, que dice relación a su capital social, todo en los términos exactos que consta en el Acta de dicha sesión cuya copia certificada acompaño para que sea agregada a la matriz.- 1) Mediante Resolución número Ciento treinta y seis del Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Libertal, se confirió autorización para que la compañía Morrison International S.A., de nacionalidad panameña, suscriba y pague la cantidad de mil ciento cuarenta y dos millones de sucres en el aumento de capital de FRESCAMAR S.A., en calidad de inversionista extranjero.- T E R C E R A: DECLARACIONES CONCERNIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL Y A LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el Economista Ricardo Balseca Sojos, en calidad de Gerente General de la compañía, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada, declaro: Uno. Que el capital social de la compañía de su representación queda aumentado de cincuenta y ocho millones de sucres a mil doscientos millones de sucres, mediante la emisión de un millón ciento cuarenta y dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Dos. Que el millón ciento cuarenta y dos mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad, por la compañía MORRISON INTERNATIONAL S.A. tal como lo dispuso la respectiva Junta General Ex-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

-3-

1 traordinaria de Accionistas.- Tres. Que los accionis-

2 tas señores Lafayette Anderson, (sin sociedad conyugal)

3 Economista Ricardo Balseca Sojos (soltero), Ingeniero

4 Comercial Humberto López Toledo (casado) y Lauro Morán

5 Avelino (casado), durante la Junta General de Accionis-

6 tas celebrada el veinte y siete de julio de mil novecien-

7 tos noventa, renunciaron a su derecho de preferencia pa-

8 ra suscribir nuevas acciones en este aumento de capital,

9 en favor del accionista Morrison International S.A.; és-

10 tos últimos, con las debidas autorizaciones de sus cón-

11 yuges, las mismas que constan en la escritura pública

12 de poder general que autorizó el notario Abogado Eugenio

13 Ramírez Bohorquez, el veinte de diciembre de mil nove-

14 cientos ochenta y nueve, para el caso del Ingeniero Ló-

15 pez; y en la misma Junta General de Accionista, para el

16 caso del señor Morán.- Cuatro.- Reformado el Estatuto,

17 Social de la compañía, en su artículo Quinto, en los

18 términos exactos que constan en el Acta de Junta General

19 Extraordinaria de Accionistas de FRESCAMAR S.A. celebra-

20 da el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa

21 cuya copia certificada se adjunta para ser agregada a la

22 matriz.- Autorice usted, señor Notario, la escritura pú-

23 blica con las formalidades de Ley, inserte la nota de mi

24 nombramiento de Gerente General, la autorización del MI-

25 CIP a favor de Morrison International S.A., agregue la

26 copia certificada del Acta de Junta General de Accionis-

27 tas de FRESCAMAR S.A., de veinte y siete de julio de mil

28 novecientos noventa, y de la escritura pública de poder



1 general otorgada por la cónyuge del Ingeniero Comercial Hum-  
2 berto López Toledo que se adjuntan.- (firmado) Galo García  
3 F., Doctor Galo García Feraud.- Registro número cero cero  
4 cuarenta y tres". (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
5 agregan: Nombramiento del representante legal, copia del  
6 Acta de Junta General, Resolución del MICIP y Copia de Po-  
7 der General.- El Presente Contrato se encuentra Exento de  
8 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres,  
9 de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
10 publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta y ocho,  
11 de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-  
12 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido  
13 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,  
14 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgar-  
15 te, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy  
16 fé.- Enmddos: -cero-cero-cuarenta.-Valen.

CC: 09-00585225.-CV: 006-179.-  
RUC: 0990071969001.-

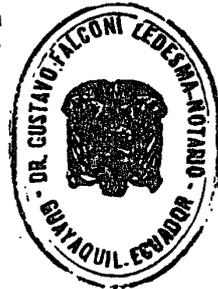
*Ricardo Balseca S.*  
Ricardo Balseca S.-

000000005

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

26 SEP 1990

Guayaquil, Mayo 25 de 1988



Señor  
Econ. Ricardo Balseca Sojos  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la compañía FRESCAMAR S.A., en sesión celebrada en Mayo 19 de 1988, resolvió designarlo a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo de tres años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, y con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura de Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón en Septiembre 26 de 1985 e inscrita en Enero 6 de 1986 de fojas 607 a 630, número 44 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 225 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual, o conjuntamente con el Presidente de la Compañía.

entamente,

LAIR D. SMITH  
Secretario de la Junta



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Mayo 25 de 1988

ECON. RICARDO BALSECA SOJOS



C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 33.903, número 9.484 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.736 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

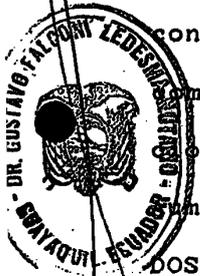
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA FRESCAMAR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTE Y  
SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos noventa, a las 18h00, en la sala de sesiones del inmueble ubicado a la altura del km. 2 1/2 de la Av. Carlos Julio Arosemena, se reunieron todos los accionistas de la compañía FRESCAMAR S.A., a saber: Lauro Morán Avelino, propietario de una acción; Ing. Com. Humberto López Toledo, propietario de una acción; Morrison International S.A., propietaria de 28.420 acciones, debidamente representada por el señor Lafayette Anderson, como Presidente y representante legal de la prenombrada compañía accionista; Ec. Ricardo Balseca Sojos, propietario de 1 acción; y, Lafayette F. Anderson, propietario de 29.577 acciones. Además, asiste como invitada especial a la sesión, la Sra. Juana Torres Rosero de Morán. Las acciones son nominativas y ordinarias, de un valor nominal de un mil sucres cada una, están íntegramente pagadas y conceden un voto por acción. Como se encuentran presentes o debidamente representados todos los accionistas, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: Aumento de Capital y subsecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Preside la sesión, en ausencia del titular de la función y por aprobación unánime de la Junta, el señor Lafayette Anderson, y actúa como Secretario el Gerente General, Ec. Ricardo Balseca S., quien luego de constatar la existencia del quórum reglamentario y la representación de la compañía que comparece por intermedio del señor Lafayette Anderson, indica al Presidente que no hay impedimento legal

000000006

alguno para la celebración de la Junta. En tal virtud, el Presidente la declara legalmente instalada. Se pasa a tratar sobre el punto objeto de la reunión. Al respecto, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, Ec. Ricardo Balseca Sojos, y manifiesta que se ha recibido el oficio # 90-SC-SII-C-CG 05176 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cual anuncia la inminente declaración de disolución y posterior liquidación de la compañía, por haber perdido más del 561 % de su capital. Siendo esta situación y sus antecedentes, conocidos por todos los accionistas, no cabe otra alternativa que decidir acerca de su rehabilitación mediante un aumento de capital, o dejar que la Superintendencia proceda con el trámite anunciado. Por otro lado, existe la oferta de realizar una nueva inversión extranjera, con capital fresco, por parte de la accionista MORRISON INTERNATIONAL, por un monto de S/. 1.142'000.000, el mismo que sería aportado para la suscripción de un aumento de capital, si es que la junta así lo resolviera. La Junta General, una vez conocidos y discutidos los antecedentes y la oferta de la compañía MORRISON INTERNATIONAL S.A., luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad de votos Resolvió: 1) Aumentar el capital de la compañía en MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES más, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, éste quede fijado en MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. 2) Que el aumento se divida en UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que serán emitidas una vez concluido el trámite legal pertinente. 3) Que la totalidad de las acciones provenientes del aumento aquí resuelto sean suscritas y pagadas por la compañía Morrison International S.A., de nacionalidad panameña, en virtud de la renuncia hecha en este acto por el resto de los accionistas'



señores Lafayette Anderson, Ec. Ricardo Balseca S., Ing. Com. Humberto López y Lauro Morán Avelino, al derecho que tienen de suscribir y pagar nuevas acciones en dicho aumento, de manera que: Morrison International, por la interpuesta persona de su representante legal señor Lafayette Anderson, suscribirá y pagará en su totalidad el millón ciento cuarenta y dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una en que se divide el aumento de capital. Al efecto, la señora Juana Torres Rosero de Morán, expresó su conformidad con la renuncia hecha por su cónyuge Lauro Morán Avelino. Se aclara que el Sr. Lafayette F. Anderson es casado en su país de origen sin constituir sociedad conyugal, que el Ing. Com. Humberto López Toledo, es apoderado general de su cónyuge, Sra. Luz maria Alvarez de López, tal como consta de la escritura pública de poder general, autorizada por el Notario Ab. Eugenio Ramirez Bohorquez, el 20 de diciembre de 1.989 que reposa en los archivos de la compañía, y, que el Ec. Ricardo Balseca Sojos es soltero. 4) Que el pago de las acciones se haga en un 100 % en numerario antes de otorgarse la escritura pública de aumento de capital; y, que se el trámite de inspección contable y legal de la Superintendencia de Compañías también se realice previo al otorgamiento de la mencionada escritura pública de aumento de capital. 5) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital de la compañía es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.200'000.000) dividido en un millón doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída y aprobada sin modificación alguna por todos los concurrentes, para constancia de lo cual la

000000007

suscriben en unidad de acto con el Presidente y Gerente  
General/Secretario que certifica.-

f.- Ing. Com. Humberto López Toledo. f.- Lauro Morán Avelino  
f.- Juana Torres Rosero de Morán. (Intada especial) f.- P.  
Morrison International S.A. y por sus propios derechos  
Lafayette Anderson. Presidente. f.- Ec. Ricardo Balseca S.  
Gerente General.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.

GUAYAQUIL, 27 DE JULIO DE 1.990.-

  
EC. RICARDO BALSECA SOJOS  
GERENTE GENERAL/SECRETARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 136

a..... de ..... de 19.....

**EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No.3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Econ. Ricardo Balseca Sojos, en su calidad de Gerente General de la Compañía FRESCAMAR S.A., y, el informe favorable # DRI-IE 150 MICIP de 27 de Agosto de 1990, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

**RESUELVE:**

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica MORRISON INTERNATIONAL S.A., de nacionalidad panameña, para que con cargo a numerario, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.1.142'000.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRESCAMAR S.A., en sesión celebrada el 27 de Julio de 1990.

La Compañía FRESCAMAR S.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/.1.200'000.000,00 y se convertirá de Empresa Mixta a Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 98% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 2% de inversión nacional; y no se la somete a suscribir Convenio de Transformación a Empresa Nacional o Mixta, por cuanto ha dejado constancia que no desea gozar de los beneficios derivados del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a AUG. 31 1990

*[Firma]*

CL/VC/JP



*[Firma]*  
Ing. Com. José Lasso Mendoza  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

No.

PODER GENERAL.- LA SEÑORA LUZ MA-



RIA ALVAREZ VITORES DE LOPEZ TO-  
LEDO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO  
HUMBERTO LOPEZ TOLEDO.-----  
CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-  
yas, República del Ecuador, a veinte de Diciembre de mil no-  
vecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado EUGENIO SANTI-  
GO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vige-  
simo Octavo de este Cantón, comparece la señora LUZ MARIA  
ALVAREZ VITORES DE LOPEZ TOLEDO, de estado civil casada, Eje-  
cutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciu-  
dad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla

personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resulta-  
dos de esta escritura, a la que interviene por sus propios  
derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- M I N U -  
T A.- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas  
a su cargo , incorpore una de poder general que contiene al  
tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A . - OTOR-

GANTE:- Otorga la presente escritura pública la señora Luz  
María Alvarez Vitores de López Toledo.- SEGUNDA.- DECLARACIONES:- La señora Luz María Alvarez Vitores, declara: a ) Que  
desde el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en que contrajo matrimonio con su cónyuge el se-  
ñor Ingeniero Humberto López Toledo se formó entre ellos la  
sociedad conyugal o sociedad de bienes; b ) Que la referida  
sociedad conyugal ha venido siendo administrada con éxito

Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



por su prenombrado cónyuge; c ) Que las reformas al Código

Civil contenidas en la Ley cuarenta y tres publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve alteraron el régimen de administración de la sociedad conyugal, lo que hace necesario conceder un poder a su referido cónyuge ingeniero Humberto López Toledo a fin de que tenga amplias facultades para seguir administrando los bienes de la sociedad conyugal . - TERCERA.- PODER GENERAL : -

Presupuestos los antecedentes antes referidos la señora Luz María Alvarez Vitores concede Poder General, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a su cónyuge ingeniero Humberto López Toledo para que por sí solo y sin necesidad de intervención de la poderdante, pueda administrar y disponer libremente de los bienes muebles que integran el patrimonio de la sociedad conyugal, tales como, cuentas corrientes o de ahorro, tarjetas de crédito, títulos de crédito, títulos de acciones y participaciones mercantiles, etcétera.- Respecto de terceros debe entenderse que en virtud de este poder general el marido es dueño de los bienes muebles sociales, como si ellos y sus bienes propios formasen un solo patrimonio.- Expresamente se excluye de este poder general de administrar y disponer de los bienes de la sociedad conyugal, lo relativo a la disposición y gravamen de bienes inmuebles, para lo cual se requerirá el consentimiento e intervención de ambos cónyuges.- Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para la validez y firmeza de esta escri-



tura.- Firma ) Abogada Zobeida Aranguí Foyain.- Registro número tres mil seiscientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.-

En consecuencia, la otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Se agrega al Registro el comprobante de pago de Impuesto para Colegios, el mismo que se copiará en los testimonios que de la presente escritura se dieren.- La compareciente me exhibió su correspondiente cédula.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*Luz María Álvarez Vitorés de López*  
Luz María Álvarez Vitorés de López Toledo  
G.C.No.

EL NOTARIO

*Eugenio S. Ramírez B.*  
AB. EUGENIO S. RAMÍREZ B. UCHORQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN DOS FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA



*Eugenio S. Ramírez B.*  
Abg. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



Nº 3

POR \$

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

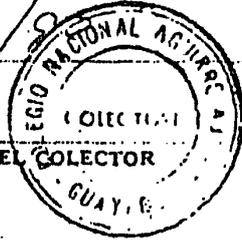
Recibi de Dr. Alberto H. Lopez

la suma de cuatrocientos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 400.00

Guayaquil, Set 14/90



Notaria 28 Orden No. 44/251

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

26 SEP 1990



Abg. Eugenio S. Rumbos E.  
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en ocho (8) fojas útiles xerox, en Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa.-



*Doy fe, que to -*



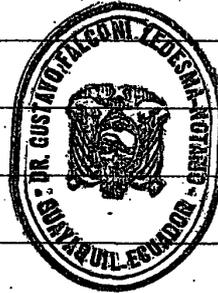
Dr.

Gustavo Falcoñ L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil.

-9-

1 me nota al margen de la matriz de la escritura pública de  
 2 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
 3 denominada Empacadora Shayne C. Ltda., celebrada ante mí,  
 4 con fecha: cuatro de Julio de mil novecientos setenta y  
 5 dos, del contenido de la copia que antecede; y, al mar-  
 6 gen de la matriz original de la presente, que por Resolu-  
 7 ción número: noventa-dos-uno-uno-cero cero cero tres mil  
 8 quinientos sesenta y cuatro, del señor doctor don Gerar-  
 9 do Peña Matheus, Intendente de Compañías de Guayaquil,  
 10 Encargado, de fecha: veinte de Noviembre del presente a-  
 11 ño, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas perti-  
 12 nentes.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecien-  
 13 tos noventa.-



CERTIFICO : Que

19 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-1-1-0003564,  
 20 dictada el 20 de Noviembre de 1.990, por el Intendente de Compañías - En  
 21 cargado, he inscrito esta escritura pública la misma que contiene el AU-  
 22 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de FRESCAMAR S. A., de fojas -  
 23 29.798 a 29.814, número 3.323 del Registro Mercantil, Libro de Industria  
 24 les y anotada bajo el número 20.849 del Repertorio.- Guayaquil, Diciem-  
 25 bre once de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

26 *[Firma]*  
 27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la

1 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el

2 Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-

3 te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de

4 Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos noventa

5 ta .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7  
8 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu-

9 ra pública a fojas 9.070 del Registro Mercantil de 1.972; 22.352 del

10 mismo Registro de 1.975; 13.999 y 14.029 del Registro Mercantil; Li -

11 bro de Industriales de 1.981; 17.750 del mismo Registro de 1.982; -

12 19.778 y 738 de igual Registro de 1.984; 609 del propio Registro de

13 1.986; y, 6.153 del mencionado Registro de 1.988, al margen de las -

14 inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre once de mil nove -

15 cientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



17  
18  
19  
20 AA

21

22

23

24

25

26

27

28